



GOBIERNO REGIONAL DE CAJAMARCA
DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD CAJAMARCA
RED INTEGRADA DE SALUD CAJAMARCA



RESOLUCIÓN DIRECTORAL SECTORIAL N° 240-2025-GR-CAJ/DRSC/RED.CAJ/D/DGDRRHH/AJ.

MAD N° 11012822

Cajamarca, 14 de mayo del 2025

VISTO:

El Memorandum N° 356-2025-GR.CAJ/DRSC/REDCAJ/DG, de fecha 13 de mayo del 2025, con registro MAD N° 11010639, mediante el cual la Dirección General dispone la Proyección de la Resolución Directoral aprobando el Plan Anual de Gestión de la Calidad en Salud del Centro de Salud Mental Comunitario "Caminando Juntos" 2025 - Red Integrada de Salud Cajamarca, de acuerdo con el Oficio N° 269-2025-GR.CAJ/DRSC/RED.CAJ/D/DGS, emitido por la Directora de Gestión Sanitaria Obst. Janeth Mirella Quisquiche Sánchez, Oficio N° 283-2025-GR.CAJ/DRSC/RED.CAJ/DG/DPP, suscrito por la Directora de Planeamiento y Presupuesto Econ. Cynthia Pamela Fernández Bustamante, Oficio N° 187-2025-GR.CAJ/DRSC/RED.CAJ/CSMC.CJ, emitido por la Jefa del Centro de salud Mental Comunitario "Caminando Juntos" Lic. Psic. Claudia Pita Ortiz, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución de Gerencia General Regional N° D000047-2020-GRC de fecha 05 de marzo del 2020, en su artículo primero resuelve definir como Entidad Pública Tipo B, sólo para efectos del Sistema Administrativo de Gestión de Recursos Humanos, a la Red de Salud Cajamarca, en su condición de Unidad Ejecutora: Salud Cajamarca, integrante del Pliego 445 Gobierno Regional;

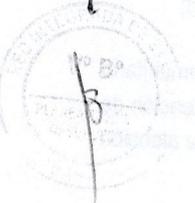
Que, el artículo 9° de la Constitución Política del Perú, establece que el estado peruano determina la Política Nacional de salud. El poder ejecutivo norma y supervisa su aplicación. Es responsable de diseñarla y conducirla en forma plural y descentralizadora para facilitar a todo el acceso equitativo a los servidores de salud;

Que, a través de los artículos I y II del título Preliminar de la ley general de Salud, se dispone que la salud es condición indispensable para el desarrollo humano y medio fundamental para alcanzar el bienestar individual y colectivo. Por lo que su protección es de interés público. Por tanto, es responsabilidad del Estado regularla, vigilarla y promoverla;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 519-2006-MINSA, se aprobó el Documento Técnico "Sistema de Gestión de la Calidad en Salud", cuya finalidad es contribuir a fortalecer los procesos de mejora continua de la calidad en salud en los establecimientos de salud y servicios médicos de apoyo;

Que, a través de la Resolución Ministerial N° 456-2007/MINSA, se aprobó la NTS N° 050-MINSA/DGPS-V.02 "Norma Técnica de Salud para la acreditación de establecimientos de Salud y Servicios de Apoyo", cuya finalidad es contribuir a garantizar a los usuarios y el sistema de salud que los establecimientos de salud o servicios médicos de apoyo, según su nivel de complejidad, cuentan con capacidades para brindar prestaciones de calidad sobre la base del cumplimiento de estándares nacionales previamente definidos;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 727-2009/MINSA, se aprobó el Documento Técnico "Política Nacional de Calidad en Salud", que tiene como objetivo establecer las directrices que orienten el desarrollo de las intervenciones destinadas a mejorar la calidad de la atención de la salud en el sistema de salud del Perú;



21-05-2025
09:15



**GOBIERNO REGIONAL DE CAJAMARCA**  
**DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD CAJAMARCA**  
**RED INTEGRADA DE SALUD CAJAMARCA**



**RESOLUCIÓN DIRECTORAL SECTORIAL N° 240-2025-GR-CAJ/DRSC/RED.CAJ/D/DGDRRHH/AJ.**

**MAD N° 11012822**

**Cajamarca, 14 de mayo del 2025**

Que, mediante resolución Ministerial N° 502-2016/MINSA, se aprobó la Norma Técnica de Salud N° 029-MINSA/DIGEPRES-V.02 "Norma Técnica de Salud de Auditoría de la calidad de la Atención en Salud", cuya finalidad es contribuir a mejorar la calidad de la atención en todos los establecimientos de salud y servicios médicos de apoyo en el Sector Público;

Que, la Red Integrada de Salud Cajamarca de acuerdo al Reglamento de Organización y Funciones aprobado en el año 2015 y vigente a la fecha, constituye una unidad organizativa desconcentrada, dependiente de la DIRESA Cajamarca, responsable de la administración de los Establecimientos de Salud de diferentes niveles de complejidad y capacidad de resolución interrelacionados en la RIS; proporcionándoles los medios necesarios para salvaguardar la salud, ejerciendo mayor control sobre ello y propiciando la participación activa de la sociedad civil en la provincia de Cajamarca, en ese sentido realiza acciones para mejorar continuamente la calidad, productividad, eficiencia y eficacia de la atención de los servicios de salud del ámbito de su competencia generando una cultura organizacional con valores y actitudes hacia la satisfacción de las necesidades y expectativas de la persona, familia y comunidad;

Que, el Plan Anual de Gestión de la Calidad en Salud del Centro de Salud Mental Comunitario "Caminando Juntos" 2025 - Red Integrada de Salud Cajamarca, cuya finalidad es la mejora de atención de salud de la población del ámbito de Cajamarca a través del proceso de auditoría de la calidad en la atención de salud;

Que, con Oficio N° 283-2025-GR.CAJ/DRSC/RED,CAJ/DG/DPP, de fecha 10 de abril de 2025, la Directora de Planeamiento y Presupuesto, remite el Plan Anual de Gestión de la Calidad en Salud del Centro de Salud Mental Comunitario "Caminando Juntos" 2025 - Red Integrada de Salud Cajamarca, emitiendo opinión favorable para su aprobación indicando que los objetivos estratégicos institucionales, las acciones estratégicas, las metas físicas y financieras se encuentran enmarcadas en el Plan Operativo Institucional - 2025 (POI), de la Red integrada de Salud, por lo que deberá continuar con el trámite para la aprobación a través de acto resolutorio;

Que, es preciso señalar que en virtud del principio de legalidad reconocido en el numeral 1.1 artículo IV del Título Preliminar del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la ley y al derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidas;

Que, estando a lo dispuesto por la Dirección General y con las visaciones de la Dirección de Planeamiento y Presupuesto, Dirección de Gestión Sanitaria, Dirección de Gestión y Desarrollo de Recursos Humanos y jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica de la Unidad Ejecutora 410-1712 Salud Cajamarca - Cajamarca;

Que, con las atribuciones conferidas mediante Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización y la Ordenanza Regional N° 001-2015-GR.CAJ-CR, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones de la Red Integrada de Salud Cajamarca y en mérito a la Resolución Directoral Regional Sectorial N° D212-2024-GR-CAJ.DIRESA-DR-SSGE, de fecha 09 de setiembre de 2024, con la cual se encarga la Dirección General de la Unidad Ejecutora N° 1712-410 - Salud Cajamarca - Cajamarca;





**GOBIERNO REGIONAL DE CAJAMARCA**  
**DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD CAJAMARCA**  
**RED INTEGRADA DE SALUD CAJAMARCA**



**RESOLUCIÓN DIRECTORAL SECTORIAL N° 240-2025-GR-CAJ/DRSC/RED.CAJ/D/DGDRRHH/AJ.**

**MAD N° 11012822**

Cajamarca, 14 de mayo del 2025

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** APROBAR el "PLAN ANUAL DE GESTIÓN DE LA CALIDAD EN SALUD DEL CENTRO DE SALUD MENTAL COMUNITARIO "CAMINANDO JUNTOS" 2025 - RED INTEGRADA DE SALUD CAJAMARCA", cuyo anexo forma parte integrante de la presente Resolución Directoral Sectorial

**ARTÍCULO SEGUNDO:** DISPONER que la Dirección de Gestión Sanitaria en Coordinación con la Coordinadora de Gestión de la Calidad de la RIS, conforme a sus funciones, proceda con la difusión, implementación, supervisión de la ejecución y evaluar el cumplimiento de los objetivos del mencionado plan aprobado en la presente resolución.

**ARTÍCULO TERCERO:** ENCARGAR, al Responsable del Portal de Transparencia de la Red Integrada de Salud Cajamarca realice la publicación de la presente Resolución.

**ARTÍCULO CUARTO:** NOTIFICAR, la presente resolución a las instancias administrativas y asistenciales conforme a ley.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE.**



GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA  
 Dirección Regional de Salud  
 Red Integrada de Salud Cajamarca

*Dr. Josué Obett Miranda Miranda*  
 DNI: 40586798  
 DIRECTOR GENERAL

- DISTRIBUCIÓN:**
- Gestión Sanitaria
  - Asesoría Legal
  - CSMC - CJ
  - RRHH
  - Portal de Transparencia
  - Archivo.